

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el proceso de la referencia informándole que vencido del tiempo máximo de emplazamiento del señor **DIEGO YELA GÓMEZ**, el mismo no compareció al proceso. Sírvase proveer. 1 de septiembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2021-00038
Auto de Sustanciación:352

Surtido el emplazamiento al señor **DIEGO YELA GÓMEZ** padre de la señora **YENY LORENA YELA HENAO**, dentro del presente proceso **DE POSESIÓN NOTORIA DE HIJO DE CRIANZA** promovido por esta, sin que haya concurrido el citado YELA GOMEZ, de conformidad con el inciso final del artículo 108 del C. General del Proceso, se le designará curador ad litem.

Según lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 ídem, se tendrá en cuenta para el ejercicio del cargo a la Dra. **PAULA ANDREA RESTREPO VALENCIA**, identificada con C.C. NO. 30.399.387, quien se ubica en el correo electrónico paularest@hotmail.com, y número de teléfono 3136509364, informándole que desempeñará el cargo en forma gratuita, como defensora de oficio del señor **DIEGO YELA GÓMEZ** , dentro del presente proceso **POSESIÓN NOTORIA DE HIJO DE CRIANZA**.

Comuníquese por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación art. 49 del C.G.P. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA